



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 042 -2014-MDL-OAF

Lince, 26 FEB 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e):

VISTO: El Memorando N° 049-2014-MDL-OPM, con el cual la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, comunica la Resolución N° 06 de la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, y solicita expedir Resolución Administrativa conforme a lo ordenado;

CONSIDERANDO:

Que, ante el Vigésimo Juzgado Civil, con Expediente N° 45759-200-0-1801-JR-CI-20, se tramitó la acción judicial instaurada por el señor CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO, sobre obligación de dar suma de dinero por cumplimiento de contrato de obra suscrito con la Municipalidad de fecha 18.Oct.1995, por ejecución de obra denominado "Remodelación del Complejo Deportivo Mariscal Castilla";

Vista la Resolución N° 06 de la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirma la Resolución N° 97 de fecha 10.Oct.2012, en donde se requiere a la Municipalidad Distrital de Lince, que cumpla con abonar la suma de S/. 20,615,37, como saldo restante del año 2009, la suma de S/. 24,542,06, que corresponde al 20% del monto de la deuda original para el año 2010 y la suma de S/. 24,542,06, que corresponde al 20% del monto de la deuda del año 2011;

Que, en la referida Resolución se otorga un plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de darse inicio a la Ejecución Forzada;

Que, se ha procedido a proyectar la Resolución Administrativa correspondiente, en la que se aprueba el pago de los montos indicados por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; haciendo notar que la Municipalidad Distrital de Lince, efectuó los pagos mediante Certificado Judicial N° 2013002100703 por el monto de S/. 3,000,00 y Certificado Judicial N° 2013002102743 por el monto de S/. 4,000,00, montos que deberán descontarse de la obligación dispuesta por Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el pago ordenado por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima por la suma de S/. 20,615,37, como saldo restante del año 2009, la suma de S/. 24,542,06, que corresponde al 20% del monto de la deuda original para el año 2010 y la suma de S/. 24,542,06, que corresponde al 20% del monto de la deuda del año 2011, a favor del señor CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELENTINO.

ARTICULO SEGUNDO.- Descontar, de dicha deuda el monto de S/. 7,000.00, monto abonado por la Municipalidad Distrital de Lince mediante Certificado Judicial N° 2013002100703 por el monto de S/. 3,000,00 y Certificado Judicial N° 2013002102743 por el monto de S/. 4,000,00.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución, notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal según corresponde y efectuando las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CARMEN FIGUEROA LOPEZ

Jefa de Oficina de Administración y Finanzas (e)

